

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1412/23 MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS/FUNERARIA LUIS NUEVO

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 7 de septiembre de 2023 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la concentración consistente en la adquisición por parte de Mémora Servicios Funerarios, S.L. (MÉMORA) de los activos funerarios de la sociedad Funeraria Luis Nuevo, S.L. (FLN) en virtud de la cual MÉMORA adquirirá en pleno dominio, todos los bienes, derechos, activos, equipos y vehículos que son inherentes a FLN para el desarrollo de la actividad funeraria¹.
- (2) A estos efectos, MÉMORA y FLN suscribieron un contrato de compraventa de actividad funeraria condicionado a la obtención de autorización de la operación por parte de la Comisión Nacional de los Mercados
- (3) A la vista de lo expuesto, la fecha límite para resolver el expediente de referencia es el 28 de septiembre de 2023, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada responde a la definición de concentración económica según el artículo 7.1.b) de Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (5) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) número 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (6) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

3. EMPRESAS PARTICIPES

3.1 ADQUIRENTE: MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L. (MÉMORA)

- (7) MÉMORA es una empresa dedicada a la prestación de servicios funerarios de forma integral en diversas regiones de España y Portugal.

¹ La operación incluye la adquisición de tres tanatorios en los municipios de Paiporta, Albal y Bétera, y un crematorio en Paiporta, así como el traspaso de los trabajadores y todos los contratos, licencias y permisos, fondo de comercio y derechos de propiedad intelectual necesarios para continuar con la actividad funeraria.

- (8) En la Comunidad Valenciana MÉMORA se encuentra presente exclusivamente en la provincia de Valencia, donde gestiona cinco tanatorios y una sala de velatorio (en los municipios de Valencia, Cullera, Torrent, Manises, Puzol y Sueca), así como dos crematorios (en los municipios de Puzol y Cullera).
- (9) MÉMORA está controlada directa (35% de su capital) e indirectamente (a través de su filial 100% participada Taurus Bidco, S.L.) por Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante GRUPO CO) desde enero de 2023. GRUPO CO es una empresa aseguradora que, a través de su filial íntegramente participada, Asistea Servicios Integrales, S.L.U. (ASISTEA), también presta servicios funerarios de tanatorio (en las provincias de Burgos, Cantabria, Guipúzcoa, Madrid y Vizcaya), de cremación/incineración (en Madrid, Vizcaya y Guipúzcoa), y de cementerio (en Cantabria, Madrid y Vizcaya).
- (10) Por otro lado, GRUPO CO es la matriz de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (SEGUROS CATALANA OCCIDENTE). SEGUROS CATALANA OCCIDENTE controla el 100% de la sociedad Northeispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (NORTEHISPANA), de Plus Ultra Seguros Generales y Vida S.A. de Seguros y Reaseguros (PLUS ULTRA) y de Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (SEGUROS BILBAO). Aunque todas ellas pueden operar en el sector de seguros y reaseguros privados, en los ramos de seguros de vida y no-vida en España, es NORTEHISPANA la empresa del grupo que pone especial foco en el seguro de decesos (mercado verticalmente integrado con los distintos mercados del sector de los servicios funerarios).
- (11) GRUPO CO únicamente desarrolla actividad funeraria en la Comunidad Valenciana a través de MEMORA.

3.2 ADQUIRIDA: FUNERARIA LUIS NUEVO (FLN)

- (12) FLN es una empresa familiar que tiene como actividad principal la prestación de servicios funerarios.
- (13) Su actividad se centra en tres pequeños municipios de la provincia de Valencia: Paiporta, Bétera y Albal, en los cuales gestiona tres tanatorios y un crematorio (todos ellos de titularidad privada y gestionados en régimen de alquiler). Cada uno de los tanatorios dispone de 3 salas y en el caso de Paiporta, además de las instalaciones de tanatorio cuenta también con un crematorio.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (14) Dada la ausencia de solapamientos o reducidas adiciones y la discreta presencia de la adquirente en el mercado verticalmente relacionado, se considera que la operación no es susceptible de producir cambios significativos en la actual estructura de mercado, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios existentes y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), se considera que el ámbito material de la cláusula de no competencia, en lo que respecta a la adquisición de participaciones de no control, así como del ejercicio de actividades relacionadas con la actividad prestada por la parte adquirida pero que no venían siendo prestadas por ella, y el ámbito temporal, en lo que excede los dos años, van más allá de lo que, de forma razonable, exige la operación de concentración notificada, quedando por tanto sujetas a la normativa general aplicable a los pactos entre empresas.